	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM	

Modalidad de selección: Selección Abreviada literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	**Código:**
	Fecha:
Estudios de conveniencia y oportunidad y/o Estudios y documentos previos	**Versión:**
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Unidad Nacional de Protección – UNP de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"[1].	

CAPÍTULO 1
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El fin primordial del Estado es respetar y garantizar la efectividad de los derechos humanos. En desarrollo de este precepto la Constitución de 1991, en su artículo segundo instituyó a las autoridades de la República *"para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades"*, entre los cuales se destacan, la vida, integridad, libertad y seguridad personal.

Desde 1997, el Gobierno Nacional lidera un Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario[2] o extremo[3] como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, creado por el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y concordante con el Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 del 2021. Este programa fue creado como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para enfrentar las consecuencias de la situación de violencia contra grupos de población especialmente vulnerables que, en sus inicios, protegía a dirigentes sindicales y de ONG's defensoras de Derechos Humanos.

En desarrollo de la política pública de prevención y protección antes mencionada y en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por los literales e), f) y g) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional profirió el Decreto-Ley 4065 del 31 de octubre de 2011, mediante el cual se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP (en adelante

[1] consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia número 17767 del 31 de enero de 2011, Consejera Ponente Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[2] de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.1.2.3 numeral 16 del Decreto 1066 de 2015, riesgo extraordinario "es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa (…)".
[3] acorde con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.3 numeral 17 del Decreto 1066 de 2015, riesgo extremo "es aquél que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente".

UNP) con el objeto de "*articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección"*[4] objeto que fue desarrollado en el artículo 1.2.1.4. del Decreto 1066 de 2015 *"a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activistas de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG´S y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan"*

De igual forma, con el fin de ampliar la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo cuya seguridad debe procurar el Estado mediante el Decreto 1066 de 2015 en sus artículos 2.4.1.2.3, (numeral 13) y 2.4.1.2.5 modificado por el artículo 3 junto con su parágrafo 7 y los parágrafos 1, 2, 4 y 10 del artículo 4 del Decreto 1139 del 2021, el Gobierno Nacional unificó y organizó la cobertura de personas que podrían ser cobijadas por el *"Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".* Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 1066 de 2015, se establecieron como medidas de protección los denominados *ESQUEMAS DE PROTECCIÓN*, compuestos *"por los recursos físicos y humanos otorgados a los Protegidos del Programa para su Protección"*, consagrándose adicionalmente otras medidas como las dispuestas en los subnumerales 1.2 al 1.7 del numeral 1 del artículo 2.4.1.2.11 ibidem, tales como:

- Recursos físicos de soporte a los esquemas de protección.
- Medio de Movilización.
- Apoyo de Reubicación Temporal.
- Apoyo de Trasteo.
- Medios de Comunicación.
- Blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 4065 del 2011 y los artículos 2.4.1.2.28 y 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Art. 7 y 14 respectivamente del Decreto 1139 de 2021, son responsabilidades de **LA UNP** las siguientes:

- "*Adoptar e implementar las medidas de protección a implementar previa recomendación del CERREM" (Numeral 12 del artículo 2.4.1.2.28, Decreto 1066 de 2015)*
- *"Adoptar e implementar las medidas de protección contempladas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 (numeral 7 y 9 del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015).*
- *"Articular y coordinar la prestación del servicio de protección" (numeral 1, artículo 4 del Decreto 4065 de 2011).*

[4] De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015 el servicio de protección se erige como un *"deber del Estado Colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa (El Programa de Protección), con el fin de salvaguardar sus derechos"*

- *"Implementar los programas de protección que determine el Gobierno Nacional, de competencia de **LA UNP**, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal" (numeral 3 ibídem). Y,*

- *"Brindar de manera especial protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que le señale el Gobierno Nacional o se determine de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la entidad" (numeral 5 ejusdem).*

A la luz de las anteriores disposiciones, es claro que entre otras funciones **LA UNP** es la entidad pública encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Art. 7 y 14 respectivamente del Decreto 1139 de 2021 a favor de las personas cobijadas por el programa, y entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los *"esquemas de protección"* respectivos *"de acuerdo con sus competencias y **capacidades institucionales"*** y de conformidad con el principio de concurrencia establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015.

Bajo la intención de ampliar la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo cuya seguridad debe procurar el Estado, mediante Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 del 2021, el Gobierno Nacional amplió la cobertura de personas que podrían ser cobijadas por el *"Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".*

En concordancia con lo anterior, son objeto de protección los grupos o comunidades que soliciten medidas de protección colectiva y deberán pertenecer a una de las poblaciones enunciadas en los numerales del 1 al 16 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1487 de 2018 y el Decreto 1139 de 2021.

De lo anterior, se desprende que la situación de riesgo es requisito *"sine qua non"* para proceder a asignar medidas de protección colectiva, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021.

Las medidas de prevención y protección para las comunidades o grupos objeto del Programa son aquellas dispuestas en los artículos 2.4.1.2.10 y 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, sin perjuicio de otras diferentes a las allí estipuladas, las cuales **se podrán adoptar teniendo en cuenta un enfoque diferencial**, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.11 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021 y las establecidas en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.5.5 del Decreto 2078 de 2017.

De acuerdo con el Decreto 2078 de 2017 en su artículo 2.4.1.5.7 parágrafo 1°, *"Las medidas de protección colectiva solo podrán ser modificadas por el CERREM Colectivo cuando exista una variación de las situaciones que generaron el nivel de riesgo, conforme los informes presentados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con la participación de la comunidad o grupo".*

En virtud de lo anterior, el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de medidas de protección colectiva CERREM, de conformidad a lo estipulado en los artículos 2.4.1.5.11 y 2.4.1.5.12 del Decreto 2078 de 2017, así como con ocasión al estudio de evaluación de riesgo adelantado, recomendó la implementación de unos elementos contenidos en el Anexo Técnico del presente documento señalados en las resoluciones para cada comunidad aquí descrita, así:

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	10275	23/12/2021	ASOCIACION DE HERMANDADES AGROECOLOGICAS Y MINERAS DE GUAMOCO - AHERAMIGUA	NECHI,	ANTIOQUIA
2	10278	23/12/2021	CABILDO WOUNAAN NOMAN PUERTO GUADUALITO	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
3	113	17/01/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE SAN FRANCISCO DE CUGUCHO	ALTO BAUDO	CHOCO
4	114	17/01/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE PIZARRO	BAJO BAUDO	CHOCO
5	337	25/01/2022	RESGUARDO INDIGENA PEÑA BLANCA RIO TRUANDO	RIOSUCIO	CHOCO
6	1216	21/02/2022	RESGUARDO INDIGENA AWIA TUPARRO	CUMARIBO	VICHADA
7	3408	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA WALIANI	PUERTO GAITAN	META
8	3400	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN PICHIMA	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
9	3402	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA SANTA MARIA DE PANGALA	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
10	3405	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA DOCORDO BALSALITO	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
11	3406	4/05/2022	GUARDIA INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE TOGOROMA QUEBRADA DEL ESRGUARDO INDIGENA DE SAN ANTONIO DE TOGOROMA	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
12	3407	4/05/2022	RESGUADO INDIGENA RIO PAVASA QUEBRADA JELLA	BAJO BAUDO	CHOCO
13	6062	18/07/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA DE BOCHOROMA BOCHOROMACITO	TADO	CHOCO
14	6060	18/07/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA OPOGADO, PUEBLO EMBERA DOBIDA	BOJAYA	CHOCO
15	6059	18/07/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE PAIMADO RIO QUITO	RIO QUITO	CHOCO
16	6066	18/07/2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE SAN ISIDRO	RIO QUITO	CHOCO
17	6488	25/07/2022	COSEJO COMUNITARIO LA SOLEDAD	RIO QUITO	CHOCO
18	6743	1/08/2022	PUEBLOS INDIGENAS DEL RESGUARDO ARARA BACATI ,BUCURU Y LAGOS JAMAICURE	MIRAFLORES/ CARURÚ	GUAVIARE/VAUPES
19	6858	2/08/2022	COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO SOKORPA	CODAZZI	CESAR

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	RES.	FECHA RES.	NOMBRE COMUNIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
20	6859	2/08/2022	RESGUARDO INDIGENA JAIDUKAMA	ITUANGO	ANTIOQUIA
21	6857	2/08/2022	CONSEJO COMUNITARIO VILLA CONTO	RIO QUITO	CHOCO
22	6973	4/08/2022	RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA	CALDONO	CAUCA
23	6974	4/08/2022	RESGUARDO INDIGENA PAEZ HUELLAS	CALOTO	CAUCA
24	7381	12/08/2022	RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN CHAGPIEN TORDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
25	7382	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA COLONIAL HONDURAS	MORALES	CAUCA
26	7384	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO CHAJERADÓ	MURINDO	ANTIOQUIA
27	7385	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO MURINDO	MURINDO	ANTIOQUIA
28	7383	12/08/2022	COMUNIDADES DEL REGUARDO INDIGENA BUENAVISTA	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
29	9324	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA COLONIAL PUEBLO NUEVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
30	9326	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA PUERTO LIBRE RÍO PEPÉ	MEDIO BAUDO	CHOCO
31	9327	5/10/2022	CONSEJO COMUNITARIO SAN ANDRÉS DE USARAGÁ	BAJO BAUDO	CHOCO

En atención a la necesidad que se tiene de proveer las mencionadas medidas dentro del marco legal correspondiente, se requiere contratar la adquisición de elementos con enfoque diferencial para atender las recomendaciones efectuadas por el CERREM respectivo, con destino a las comunidades indígenas beneficiarias del programa de prevención y protección que se lidera; así las cosas, se considera prioritaria la contratación de una persona jurídica, natural, unión temporal o consorcio, que garantice la disponibilidad de los ítems asignados a cada comunidad permitiéndose así a la **UNP** cumplir con la implementación de los programas y medidas de protección que ha determinado el Gobierno Nacional en correlación con las que ha recomendado el CERREM así como las que por tramites de emergencia sean precisadas en atención a la disposición contenida en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2078 de 2017, articuladas por el Ministerio del Interior, dirigidas a salvaguardar los derechos de la vida, libertad, integridad y seguridad tanto personal como colectiva, garantizando así el fortalecimiento de las guardias indígenas a través de la entrega de dotaciones colectivas como herramienta fundamental para el cumplimiento de la protección del territorio, impactando el desarrollo multicultural, ancestral, económico, social y educativo de las regiones donde son implementadas.

En virtud de lo anterior y como ha quedado demostrado, es conveniente y oportuno llevar a cabo la presente contratación, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP y fue aprobada en el Comité de Contratación de fecha 12 de octubre de 2022, a fin de atender las necesidades respecto de la implementación de medidas de protección en las comunidades indígenas relacionadas anteriormente.

CAPÍTULO 2
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de selección está estructurado en tres **(3)** lotes, así:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	ELEMENTOS DE CAMPAÑA
2	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES
3	BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán al tipo de elementos y las cantidades a adjudicar, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la entidad.

Del mismo modo, es procedente indicar que los bienes objeto de compra deben ser entregados en los territorios ancestrales de las comunidades descritas en el Anexo Técnico, garantizando la calidad de cada uno de los elementos adquiridos logrando el cumplimiento y la plena satisfacción de las comunidades y de la Unidad Nacional de Protección.

En desarrollo del objeto contractual el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz, de conformidad con los ítems que conforman los diferentes lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

De esta manera el contratista se compromete a contribuir activamente a la facilitación del cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos inherentes al quehacer propio institucional de las dependencias de la entidad.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran detalladas en el Anexo Técnico y son de carácter obligatorio; para el efecto, la entidad se permite efectuar la siguiente división por lotes:

LOTE No 1- ELEMENTOS DE CAMPAÑA

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque

diferencial para el lote No 1 - ELEMENTOS DE CAMPAÑA:

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	6062	18/07/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA DE BOCHOROMA BOCHOROMACITO	TADO	CHOCO
2	6858	2/08/2022	COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO SOKORPA	CODAZZI	CESAR
3	6859	2/08/2022	RESGUARDO INDIGENA JAIDUKAMA	ITUANGO	ANTIOQUIA
4	6973	4/08/2022	RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA	CALDONO	CAUCA
5	6974	4/08/2022	RESGUARDO INDIGENA PAEZ HUELLAS	CALOTO	CAUCA
6	7381	12/08/2022	RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN CHAGPIEN TORDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
7	7382	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA COLONIAL HONDURAS	MORALES	CAUCA
8	7384	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO CHAJERADÓ	MURINDO	ANTIOQUIA
9	7385	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO MURINDO	MURINDO	ANTIOQUIA
10	9324	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA COLONIAL PUEBLO NUEVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
11	9326	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA PUERTO LIBRE RÍO PEPÉ	MEDIO BAUDO	CHOCO

Este lote está compuesto por diecinueve (19) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD
1	100 METROS DE TELA DACRON ROJA	1
2	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	4
3	CAMISAS CON CUELLO	720
4	CAMISETAS TIPO POLO	405
5	CANTIMPLORAS	1317
6	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	1377
7	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	1097
8	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	150
9	CHALECOS TIPO PERIODISTA -DRILL CON MALLA INTERNA	1497
10	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250
11	GORRAS	1472

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD
12	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	100
13	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	1497
14	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	1497
15	PANTALONES TIPO OUTDOOR, DEPERLANTE AL AGUA, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	752
16	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	355
17	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	1197
18	PARES DE BOTAS DE CUERO	300
19	SILBATO TIPO TRUENO	327
	TOTAL ITEMS LOTE 1 CANTIDADES UNITARIAS	**14.315**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

1. El proveedor tendrá que entregar los bienes y elementos objeto del contrato y descritos en el presente lote, de primera calidad, nuevos y originales, junto con el manual de correcto uso de cada uno de estos, para los que aplique, atendiendo las características establecidas dentro del correspondiente Anexo Técnico.

2. Los bordados de los elementos que así lo requieren deberán atender los diseños y colorimetría establecidos en el Anexo Técnico.

3. El proveedor tendrá que reemplazar aquellos bienes que no cumplan con las características técnicas establecidas por la **UNP** dentro del término que el supervisor le indique, sin costo para la entidad, so pena de adelantar las acciones sancionatorias a las que hubiere lugar, tales como imposición de multas y afectación de las respectivas garantías, entre otras.

4. El proveedor tendrá que efectuar el cambió de los elementos descritos que resulten defectuosos, así como de aquellos que no cumplan la funcionalidad de conformidad con las características técnicas establecidas por la **UNP** dentro del término que el supervisor le indique, sin costo para la entidad, so pena de adelantar las acciones sancionatorias a las que hubiere lugar, tales como imposición de multas y afectación de las respectivas garantías, entre otras.

5. Las obligaciones descritas en los numerales 3 y 4 a cargo del proveedor, le implicará cubrir la totalidad de los gastos que se ocasionen con el reemplazo y/o cambio de los elementos incluido el envío hasta territorio ancestral, responsabilidad que deberá asumir durante el término establecido como garantía mínima para el presente proceso de selección, plazo que se contará a partir del acta de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

6. El proveedor deberá aportar las correspondientes garantías como proveedor y aquellas propias del fabricante.

7. El proveedor coordinará con el supervisor contractual, de manera previa a la implementación de los elementos en territorio ancestral, la presentación de los ítems en la ciudad de Bogotá de donde saldrá la dotación, a fin de verificar el acatamiento de diseños, colores, bordados y demás características de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente, en donde si el supervisor contractual lo estimare conveniente podrá efectuar pruebas (pantalones deben ser de secado rápido tipo outdoor, etc) y se impondrán los correspondientes vistos en los sellos de seguridad de cada caja en la cual posteriormente se despacharan los elementos.

8. El proveedor deberá garantizar la totalidad de la logística correspondiente para la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote, para lo cual tendrá que contar bajo su cuenta y riesgo exclusivo, con personal profesional idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

9. Este lote deberá ir debidamente embalado en cajas, marcado, con cantidades, descripción del contenido, nombre del colectivo al que se le realizará la implementación y con los sellos de seguridad firmados por el supervisor y el proveedor que serán verificados en territorio ancestral, donde se efectuará su apertura frente a los beneficiarios a quienes les serán implementados.

LOTE No 2- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 2- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES:

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	3408	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA WALIANI	PUERTO GAITAN	META
2	6062	18/07/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA DE BOCHOROMA BOCHOROMACITO	TADO	CHOCO
3	6060	18/07/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA OPOGADO, PUEBLO EMBERA DOBIDA	BOJAYA	CHOCO
4	6743	1/08/2022	PUEBLOS INDIGENAS DEL RESGUARDO ARARA BACATI ,BUCURU Y LAGOS JAMAICURE	MIRAFLORES/ CARURÚ-	GUAVIARE/VAUPES
5	6858	2/08/2022	COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO SOKORPA	CODAZZI	CESAR
6	6973	4/08/2022	RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA	CALDONO	CAUCA
7	6974	4/08/2022	RESGUARDO INDIGENA PAEZ HUELLAS	CALOTO	CAUCA
8	7382	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA COLONIAL HONDURAS	MORALES	CAUCA
9	7384	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO CHAJERADÓ	MURINDO	ANTIOQUIA
10	7385	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO MURINDO	MURINDO	ANTIOQUIA

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	RES.	FECHA RES.	NOMBRE COMUNIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
11	9324	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA COLONIAL PUEBLO NUEVO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
12	9326	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA PUERTO LIBRE RÍO PEPÉ	MEDIO BAUDO	CHOCO

Este lote está compuesto por cuatro (4) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD
1	RADIO BASE	14
2	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	233
3	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	23
4	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2
	TOTAL ITEMS LOTE 2	**272**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El contratista deberá instalar los sistemas de alarma/ bocinas en territorio de las comunidades y deberá realizar capacitación del funcionamiento de estas.
- Los sistemas de alarma deberán contar con soporte de energía alterno para carga y corriente continua del sistema (Panel solar y batería de reserva para cada uno).
- Entregar los bienes y elementos objeto del contrato de primera calidad, nuevos y originales, junto con el manual de correcto uso en idioma español.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento y alcance de los radios de comunicación punto a punto y deberá realizar la respectiva capacitación de funcionamiento del bien, en el lugar de entrega del mismo, asumiendo todos los costos que implique el desarrollo de la capacitación.
- El contratista deberá garantizar que los bienes a entregar no afecten el funcionamiento de este o se produzcan daños a las comunidades beneficiarias.
- El contratista deberá reemplazar o reparar bajo su propia cuenta y dependiendo de la extensión del daño y la instrucción del supervisor, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP en el termino que el supervisor le indique.

- Reparar o cambiar los elementos y equipos o las piezas y/o componentes defectuosos sin ningún cargo para la UNP. Esta garantía debe cubrir los gastos de envió incurridos en la reparación o reemplazo de los elementos durante el término establecido como garantía mínima para el presente proceso de selección, plazo que se contará a partir del acta de recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato.

- El proveedor coordinará con el supervisor contractual, de manera previa a la implementación de los elementos en territorio ancestral, la presentación de los ítems en la ciudad de Bogotá de donde saldrán los dispositivos electrónicos y de comunicaciones, a fin de verificar el acatamiento de las características establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, en donde si el supervisor contractual lo estimare conveniente podrá efectuar pruebas y se impondrán los correspondientes vistos en los sellos de seguridad de cada caja en la cual posteriormente se despacharan los elementos.

- El proveedor deberá garantizar la totalidad de la logística correspondiente para la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote, para lo cual tendrá que contar bajo su cuenta y riesgo exclusivo, con personal profesional idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

- Este lote deberá ir debidamente embalado en cajas, marcado, con cantidades, descripción del contenido, nombre del colectivo al que se le realizará la implementación y con los sellos de seguridad firmados por el supervisor y el proveedor que serán verificados en territorio ancestral, donde se efectuará su apertura frente a los beneficiarios a quienes les serán implementados.

LOTE No 3- BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 3- BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA:

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	10275	23/12/2021	ASOCIACION DE HERMANDADES AGROECOLOGICAS Y MINERAS DE GUAMOCO - AHERAMIGUA	NECHI,	ANTIOQUIA
2	10278	23/12/2021	CABILDO WOUNAAN NOMAN PUERTO GUADUALITO	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
3	113	17/01/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE SAN FRANCISCO DE CUGUCHO	ALTO BAUDO	CHOCO
4	114	17/01/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE PIZARRO	BAJO BAUDO	CHOCO
5	337	25/01/2022	RESGUARDO INDIGENA PEÑA BLANCA RIO TRUANDO	RIOSUCIO	CHOCO

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR					
No.	RES.	FECHA RES.	NOMBRE COMUNIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
6	1216	21/02/2022	RESGUARDO INDIGENA AWIA TUPARRO	CUMARIBO	VICHADA
7	3400	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN PICHIMA	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
8	3402	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA SANTA MARIA DE PANGALA	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
9	3405	4/05/2022	RESGUARDO INDIGENA DOCORDO BALSALITO	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
10	3406	4/05/2022	GUARDIA INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE TOGOROMA QUEBRADA DEL ESRGUARDO INDIGENA DE SAN ANTONIO DE TOGOROMA	LITORAL DEL BAJO SAN JUAN	CHOCO
11	3407	4/05/2022	RESGUADO INDIGENA RIO PAVASA QUEBRADA JELLA	BAJO BAUDO	CHOCO
12	6060	18/07/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA OPOGADO, PUEBLO EMBERA DOBIDA	BOJAYA	CHOCO
13	6059	18/07/2022	CONSEJO COMUNITARIO DE PAIMADO RIO QUITO	RIO QUITO	CHOCO
14	6066	18/07/2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE SAN ISIDRO	RIO QUITO	CHOCO
15	6488	25/07/2022	COSEJO COMUNITARIO LA SOLEDAD	RIO QUITO	CHOCO
16	6743	1/08/2022	PUEBLOS INDIGENAS DEL RESGUARDO ARARA BACATI ,BUCURU Y LAGOS JAMAICURE	MIRAFLORES/ CARURÚ	GUAVIARE/VAUPES
17	6857	2/08/2022	CONSEJO COMUNITARIO VILLA CONTO	RIO QUITO	CHOCO
18	7381	12/08/2022	RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN CHAGPIEN TORDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
19	7384	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO CHAJERADÓ	MURINDO	ANTIOQUIA
20	7385	12/08/2022	COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO MURINDO	MURINDO	ANTIOQUIA
21	7383	12/08/2022	COMUNIDADES DEL REGUARDO INDIGENA BUENAVISTA	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
22	9326	5/10/2022	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA PUERTO LIBRE RÍO PEPÉ	MEDIO BAUDO	CHOCO
23	9327	5/10/2022	CONSEJO COMUNITARIO SAN ANDRÉS DE USARAGÁ	BAJO BAUDO	CHOCO

Este lote está compuesto por trece (13) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD
1	BOTE EN ALUMINIO NAVAL CAPACIDAD 15 PERSONAS	11
2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 18 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	1
3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS	19
4	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO CAPACIDAD 22 PERSONAS CON KIT DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	20
5	MOTOR FUERA DE BORDA DE 100 HP	4
6	MOTOR FUERA DE BORDA DE 115HP	1
7	MOTOR FUERA DE BORDA DE 150HP	8
8	MOTOR FUERA DE BORDA DE 15HP	13
9	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP	14
10	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP PATA CORTA	3
11	MOTOR FUERA DE BORDA DE 45HP PATA CORTA	1
12	MOTOR FUERA DE BORDA DE 75HP PATA CORTA	1
13	MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	8
	TOTAL	**104**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

1. El contratista deberá entregar las embarcaciones y motores debidamente matriculados, con documentos al día y con las pólizas exigidas por las entidades correspondientes, a fin de garantizar para cada tipo de medida la oportuna navegabilidad o uso en territorio.

2. El contratista deberá realizar levantamiento de especificaciones técnicas de las embarcaciones en territorio, en conjunto con la comunidad y la UNP; adicional deberán diligenciar un acta de concertación firmada por la comunidad, UNP y el proveedor.

3. Para el caso de los motores que son adquiridos de manera individual, el contratista deberá entregarlos instalados en las embarcaciones propias de los diferentes colectivos, suministrando el combustible para su debida prueba de despegue y garantizando el correcto funcionamiento.

4. Frente a las embarcaciones que sean entregadas por primera vez, el contratista deberá asegurar la debida capacitación de uso y despegue del motor en el lugar de entrega de los mismos, asumiendo los costos que den lugar, así mismo, deberá suministrar el combustible para el traslado de la comunidad a su lugar de origen, los galones de combustible quedaran acordados previamente entre el proveedor y los beneficiarios de la medida.

5. El Contratista deberá garantizar el funcionamiento y despegue de los motores.

6. El combustible con el que se va a realizar las pruebas de los botes y motores y respectivo desplazamiento a territorio estará a cargo del proveedor y no podrá ser utilizado el nombre de la UNP para solicitar ayudas a las entidades territoriales, como la Alcaldía, Gobernación; así como la Armada y la Policía Nacional, entre otras. El proveedor debe garantizar dicho combustible en el marco de sus competencias contractuales.

7. Los permisos de zarpe y puntos de encuentro para la implementación efectiva de las medidas deberán ser tramitados por el proveedor del presente lote y contemplar toda la condición de seguridad de entorno y de bioseguridad.

8. El proveedor deberá diseñar un manual de uso en español práctico y didáctico acerca del correcto uso de la medida por comunidad y entregarlo al momento de la implementación y firma de actas en territorio.

9. Todos los ítems que entregará el proveedor deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

10. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los botes y motores fuera de borda requeridos por la UNP, serán asumidos por el proveedor en territorio ancestral.

El Anexo Técnico se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral de los documentos del proceso y de los contratos a adjudicar.

La entidad pagará el valor del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados en el formato de oferta económica y las cantidades que efectivamente requiere.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CLASIFICACIÓN UNSPC

LOTE No 1:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(49) Equipos, suministros y accesorio para deportes y recreación	(12) Equipos y accesorios para acampada y exteriores	(15) Equipos para camping y exteriores	(03) Carpas
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(16) Calzado de protección	(11) Botas impermeables
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) calzado	(15) botas	(01) botas para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(25) accesorios de vestir	(16) Gorras
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(27) pantalones protectores
(E) Productos de uso final	(55) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(17) Señalización	(15) Banderas o accesorios

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(12) maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	(16) monederos, bolsos de mano y bolsas	(02) morrales
(E) Productos de uso final	(52) artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(12) ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	(17) toallas	(05) toallas para la cara
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(15) pantalones	(02) pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(16) camisas y blusas	(02) camisas para hombre)
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(31) chalecos	(01) chalecos para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(30) camisetas	(01) camisetas (t- shirts) para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) calzado	(16) zapatos	(02) zapatos para mujer
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías
(E) Productos de uso final	(39) componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	(11) iluminación artefactos y accesorios	(16) iluminación exterior y artefactos	(10) linternas

LOTE No 2:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(17) Equipo fijo de red y componentes	(11) Equipo de acceso de satélite
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(17) Seguridad y protección personal	(16) equipos de vigilancia y detección	(04) Sistema de alarma
(E) Productos de uso final	(52) artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(16) Electrónica de Consumo	(15) Equipos audiovisuales	(33) Megáfonos
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(19) Dispositivos de comunicaciones y accesorios	(15) Dispositivos de comunicación personal	(10) radios de Dos Vías
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(31) Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	(13) Antenas lan umt gsm
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(28) Equipo de telefonía	(17) Repetidores de telecomunicación

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) Componentes y Suministros	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(11) Centros de control y distribución y accesorios	(03) Paneles
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías

LOTE No 3:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(15) Embarcaciones marítimas comerciales	(02) Botes de Pesca
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(19) Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	(01) Sistemas de comunicaciones de embarcaciones marítimas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(26) Maquinaria y accesorio para generación y distribución de energía	(10) Fuentes de energía	(15) Motores	(15) Motor Fuera de Borda a Gasolina
(E) Productos de uso final	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(16) Iluminación exterior y artefactos	(11) Reflectores
(E) Productos de uso	(55) Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(17) Señalización	(15) Banderas o accesorios
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(18) Embarcaciones de Recreo	(07) Lanchas Pequeñas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(19) Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	(04) Remos

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dada la necesidad a satisfacer a través del objeto contractual establecido, los contratos a celebrar obedecen a la modalidad de compraventa.

2.6 CONDICIONES GENERALES

2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso de selección es de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.418.984.264)**, para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10122 del 13 de enero de 2022 Rubro Presupuestal No. A-03-09-01-001 Medidas De Protección Unp Blindaje Arquitectónico – Enfoque Diferencial.

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

DESCRPCIÒN	PRESUPUESTO
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 1.797.011.007,00
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 1.129.488.721,00
LOTE No. 3 BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 7.492.484.536,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 10.418.984.264,00**

Los contratos que resulten del presente proceso serán adjudicados por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos para el respectivo lote, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado de la subasta.

2.6.2 FORMA DE PAGO

Perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la UNP cancelará en un (1) solo pago el valor total del contrato, de conformidad con las entregas debidamente realizadas de cada uno de los lotes, previa presentación de los informes y la recepción en territorio ancestral de los mismos a satisfacción por parte del supervisor.

Los ítems deben haber sido entregados en cada territorio ancestral establecido en el pliego de condiciones, así mismo deberá allegarse la factura correspondiente, al igual que el resto de los documentos necesarios y exigidos por la UNP para estos efectos.

La entidad pagará el valor del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados en el formato de oferta económica y las cantidades que efectivamente requiere.

Una vez radicada la factura en debida forma, la **UNP** dispone de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para su cancelación.

RETENCIONES. - LA **UNP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales

vigentes.

El pago a realizarse por parte de la **UNP** se efectuará en la cuenta bancaria que el oferente allegue a través del correspondiente certificado.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.

La **UNP** no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra y deberá enviar la relación de los elementos entregados a cada comunidad; para el caso del lote 3 se requiere la relación de los seriales de motores y matrículas de las embarcaciones.

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Para el efecto deberá anexarse el cumplido a satisfacción y la autorización de pago, emitidos por la supervisión del contrato.

2.6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente objeto contractual será hasta el **20 de diciembre de 2022** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección se tendrá como lugar de ejecución los territorios ancestrales indicados en el pliego de condiciones.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6.9 SUPERVISOR DESIGNADO

El control y vigilancia del contrato será establecido por quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del y/o los CONTRATISTAS.
- Elaborar cronograma para efectuar la entrega de los elementos a adquirir junto con el y/o los CONTRATISTAS en territorios ancestrales.
- Sugerir la adopción de las precauciones necesarias para que los ítems adquiridos y los servicios in situ se presten en condiciones aptas y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección

a cargo del Estado.

- De manera previa al envío de los ítems a territorio ancestral en lo que respecta a los lotes 1 y 2, deberá verificar las calidades de los elementos y si estimare conveniente podrá efectuar pruebas y se impondrán los correspondientes vistos en los sellos de seguridad de cada caja en la cual posteriormente se despacharán los elementos.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del objeto del contrato.
- Verificar las garantías de los elementos a adquirir bien por el productor y/o por el CONTRATISTA garantizando así las reclamaciones a las que haya lugar en el evento de mal funcionamiento, defectos de calidad, entre otros.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, logísticos, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del y/o los CONTRATISTAS.
- Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- Expedir de conformidad a la periodicidad de los pagos las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato, para dichos efectos.
- Verificar previamente que el y/o los CONTRATISTAS hayan efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
- Responder porque en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca y se relacione durante la ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato y velar porque se suscriba dentro de los plazos legales establecidos para el efecto, acta que será firmada además por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue para tal efecto.
- Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
- Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
- Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA UNP:

- Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato.
- Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.

CAPITULO 3
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto –Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que los bienes objeto del proceso de selección presentan características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, respecto del procedimiento establecido para la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II.

CAPÍTULO 4
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales.), el cual establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, **el cual se encuentra en documento adjunto , "Anexo Análisis del Sector"**..

Los bienes establecidos son los que en la actualidad requiere la Entidad para ser implementados como medidas de protección colectivas con enfoque diferencial recomendadas por el CERREM; cobijados dentro del presupuesto oficial de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.418.984.264,00)** incluidos IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10122 del 13 de enero de 2022 Rubro Presupuestal No. A-03-09-01-001 Medidas De Protección Unp Blindaje Arquitectónico – Enfoque Diferencial.

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

DESCRPCIÒN	PRESUPUESTO
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 1.797.011.007,00
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 1.129.488.721,00
LOTE No. 3 BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 7.492.484.536,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 10.418.984.264,00**

Los contratos que resulten del presente proceso serán adjudicados por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos para el respectivo lote, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado de la subasta.

CAPÍTULO 5
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes factores habilitantes:

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

5.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta de presentación se señalará la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

5.1.3 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

5.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Asimismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, este será requerido para que los aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para efectos de la verificación de la capacidad y representación legal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán presentar con su propuesta, el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En dicho documento deberá constar que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, que su objeto social principal está dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Adicionalmente, deberá acreditar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que permita evidenciar que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo que se establezca en el pliego de condiciones y que el término de duración de la persona jurídica, es superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

5.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto establecido.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso, así como que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, trámites consulares y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número

al momento de la suscripción del contrato.

4. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale, no obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente y conforme los procedimientos que la misma plataforma dispone.

5.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

5.1.6.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, las propuestas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

5.1.6.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente, presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Nit. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** con NIT 900.475.780-1.

- El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada lote.

- La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por el término que determine la UNP.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Nacional de Protección, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá **EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO** que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

La Unidad Nacional de Protección verificará en dicho registro que no existan sanciones o multas que puedan inhabilitar al proponente para la presentación de su oferta en el proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual.

5.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

5.1.11 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DECONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO– COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Así mismo deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD y el FORMATO - AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD.

Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, así como los estudios de confiabilidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.1.1 3FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La propuesta deberá contener el Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación de la ARL correspondiente.

5.2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante la siguiente documentación, el proponente acreditará que cuenta con la capacidad financiera para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo para solventar los imprevistos y mitigar los riesgos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

5.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.2.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Unidad Nacional de Protección-UNP, efectuó el análisis para establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.

DECRETO 1041 DE 2022

"Por el cual adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

(…) Artículo 2. Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1,2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto. (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera de los últimos 3 años. Así las cosas, la capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluarán con el mejor de los tres últimos años reportados, conforme con el Decreto 1041 de 2022.

INDICADORES FINANCIEROS

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación. Los indicadores para verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes**:**

LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (>) a 2
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 66%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a 1,66

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 5%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 3%

LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 2
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 70%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a 3

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 6%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 4%

LOTE No 3: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 2
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 59%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a2

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 9%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 5%

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.

Nota 3: El método por medio del cual se calcularán los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para proponentes plurales será la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 4: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 5: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

5.2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia se verificará de forma general con la información prevista en el pliego de condiciones y contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1041 de 2022, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente CON CORTE a 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se refleje la información financiera de los últimos 3 años. Así las cosas, la capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluarán con el mejor de los tres últimos años reportados, conforme con el Decreto 1041 de 2022.

Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. La información financiera contenida en dicho certificado (RUP) deberá estar actualizada al último cierre fiscal del proponente.

LA UNP aclara que la información consignada en el RUP debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme hasta el último día de traslado del informe de evaluación.

5.2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA NO OBLIGADO AL RUP

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no obligados al RUP, deberán anexar con su propuesta los documentos que se describen a continuación, a fin de efectuar la verificación económica y financiera, así:

- Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- Los estados financieros del proponente extranjero deberán estar firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera y vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de estos, la cual debe ser indicada en los estados financieros. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

- Certificación o dictamen de auditoría externa del país del proponente, de los estados financieros y sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera del proponente, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera confirmar información adicional del proponente, la UNP podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Asimismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

5.2.3 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los bienes, **con IVA incluido**.

Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores techo, ni el valor total, establecidos en el FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA POR LOTE, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 1: Los valores ofertados deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos, costos directos e indirectos y todos los demás a que haya lugar.
Nota 2: Al momento de realizar la oferta tener en cuenta las características técnicas requeridas por la entidad.

5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos, en caso de requerirse, de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

5.3.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de una carta suscrita por el proponente o el representante legal en donde se acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el pliego de condiciones, anexo técnico y todos los documentos del proceso.

La aceptación expresa de la información contenida en los estudios previos, anexo técnico y pliegos de condiciones es de obligatorio cumplimiento por los oferentes.

5.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Lotes Nos. 1 y 2

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando hasta cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada lote.

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

LOTE No 1: El proponente deberá acreditar por lo menos nueve (9) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(49) Equipos, suministros y accesorio para deportes y recreación	(12) Equipos y accesorios para acampada y exteriores	(15) Equipos para camping y exteriores	(03) Carpas
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(16) Calzado de protección	(11) Botas impermeables
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) calzado	(15) botas	(01) botas para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(25) accesorios de vestir	(16) Gorras

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(27) pantalones protectores
(E) Productos de uso final	(55) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(17) Señalización	(15) Banderas o accesorios
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(12) maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	(16) monederos, bolsos de mano y bolsas	(02) morrales
(E) Productos de uso final	(52) artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(12) ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	(17) toallas	(05) toallas para la cara
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(15) pantalones	(02) pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(16) camisas y blusas	(02) camisas para hombre)
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(31) chalecos	(01) chalecos para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(30) camisetas	(01) camisetas (t- shirts) para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) calzado	(16) zapatos	(02) zapatos para mujer
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías
(E) Productos de uso final	(39) componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	(11) iluminación artefactos y accesorios	(16) iluminación exterior y artefactos	(10) linternas

LOTE No 2: El proponente deberá acreditar por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(17) Equipo fijo de red y componentes	(11) Equipo de acceso de satélite
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(17) Seguridad y protección personal	(16) equipos de vigilancia y detección	(04) Sistema de alarma
(E) Productos de uso final	(52) artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(16) Electrónica de Consumo	(15) Equipos audiovisuales	(33) Megáfonos
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(19) Dispositivos de comunicaciones y accesorios	(15) Dispositivos de comunicación personal	(10) radios de Dos Vías
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(31) Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	(13) Antenas lan umt gsm
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(28) Equipo de telefonía	(17) Repetidores de telecomunicación
(D) Componentes y Suministros	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(11) Centros de control y distribución y accesorios	(03) Paneles
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías

LOTE No 3:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando hasta seis (6) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

El proponente deberá acreditar por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(15) Embarcaciones marítimas comerciales	(02) Botes de Pesca
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(19) Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	(01) Sistemas de comunicaciones de embarcaciones marítimas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(26) Maquinaria y accesorio para generación y distribución de energía	(10) Fuentes de energía	(15) Motores	(15) Motor Fuera de Borda a Gasolina
(E) Productos de uso final	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(16) Iluminación exterior y artefactos	(11) Reflectores
(E) Productos de uso	(55) Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(17) Señalización	(15) Banderas o accesorios
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(18) Embarcaciones de Recreo	(07) Lanchas Pequeñas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(19) Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	(04) Remos

2. Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.
3. Que su objeto sea de características similares al presente proceso de selección o esté relacionado con las actividades que se pretenden llevar a cabo.
4. Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

- Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales

mensuales requisitos vigentes SMLMV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

➢ Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (05) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (05) de mayor valor, para los Lotes Nos.1 y 2.

➢ Si el proponente acredita en el RUP más de seis (06) contratos, sólo se tendrán en cuenta los seis (06) de mayor valor, para el Lote No. 3.

➢ Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

➢ En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

➢ Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

➢ Las experiencias que deberán ser presentadas, podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con la previsión contemplada en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del literal B del Capítulo V de la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación", el proponente extranjero está exento de la obligación de inscripción en el RUP, por lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Las certificaciones aportadas serán expedidas por la entidad contratante que acrediten como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y proponente, direcciones, e-mail y teléfonos a los que se puede acudir para constatar la información.
- Objeto del contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

En caso en que las certificaciones requeridas no contengan la información mínima solicitado, el proponente podrá adjuntar las copias de los contratos.

Las certificaciones o copias de los contratos aportados deben apegarse a los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando las Certificaciones expresen su valor en dólares o euros, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de que se exprese su valor en otra moneda, ésta se convertirá a dólares y luego a pesos colombianos, teniendo en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

5.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para Mipymes domiciliadas en Colombia, así:

Cuando el proponente sea una MiPyme deberá deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando hasta siete (7) contratos celebrados con entidades públicas o privadas para los lotes Nos.1y 2, para el lote No. 3 deberán acreditar hasta nueve (9) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo a cada lote:

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de los mismos hasta el tercer nivel.

LOTE No 1: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(49) Equipos, suministros y accesorio para deportes y recreación	(12) Equipos y accesorios para acampada y exteriores	(15) Equipos para camping y exteriores	(03) Carpas
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(16) Calzado de protección	(11) Botas impermeables
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) calzado	(15) botas	(01) botas para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(25) accesorios de vestir	(16) Gorras
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(27) pantalones protectores
(E) Productos de uso final	(55) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(17) Señalización	(15) Banderas o accesorios
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(12) maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	(16) monederos, bolsos de mano y bolsas	(02) morrales

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(52) artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(12) ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	(17) toallas	(05) toallas para la cara
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(15) pantalones	(02) pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(16) camisas y blusas	(02) camisas para hombre)
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(31) chalecos	(01) chalecos para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) ropa	(30) camisetas	(01) camisetas (t- shirts) para hombre
(E) Productos de uso final	(53) ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) calzado	(16) zapatos	(02) zapatos para mujer
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías
(E) Productos de uso final	(39) componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	(11) iluminación artefactos y accesorios	(16) iluminación exterior y artefactos	(10) linternas

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de los mismos hasta el tercer nivel.

LOTE No 2: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(17) Equipo fijo de red y componentes	(11) Equipo de acceso de satélite
(E) Productos de uso final	(46) Equipos, y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(17) Seguridad y protección personal	(16) equipos de vigilancia y detección	(04) Sistema de alarma
(E) Productos de uso final	(52) artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(16) Electrónica de Consumo	(15) Equipos audiovisuales	(33) Megáfonos
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(19) Dispositivos de comunicaciones y accesorios	(15) Dispositivos de comunicación personal	(10) radios de Dos Vías
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(31) Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	(13) Antenas lan umt gsm
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(28) Equipo de telefonía	(17) Repetidores de telecomunicación
(D) Componentes y Suministros	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(11) Centros de control y distribución y accesorios	(03) Paneles
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

LOTE No 3: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(15) Embarcaciones marítimas comerciales	(02) Botes de Pesca
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(19) Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	(01) Sistemas de comunicaciones de embarcaciones marítimas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(26) Maquinaria y accesorio para generación y distribución de energía	(10) Fuentes de energía	(15) Motores	(15) Motor Fuera de Borda a Gasolina
(E) Productos de uso final	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(16) Iluminación exterior y artefactos	(11) Reflectores
(E) Productos de uso	(55) Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	(12) Etiquetado y accesorios	(17) Señalización	(15) Banderas o accesorios
(E) Productos de uso	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(06) Servicios de protección de minorías
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(18) Embarcaciones de Recreo	(07) Lanchas Pequeñas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(11) Transporte Marítimo	(19) Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	(04) Remos

2. Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.
3. Que su objeto sea de características similares al presente proceso de selección o esté relacionado con las actividades que se pretenden llevar a cabo.
4. Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

- Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.
- Si el proponente acredita en el RUP más de siete (07) contratos para los lotes Nos. 1 y 2, sólo se tendrán en cuenta los siete (07) de mayor valor.
- Si el proponente acredita en el RUP más de nueve (09) contratos para el lote No.3, sólo se tendrán en cuenta los nueve (09) de mayor valor.
- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las

experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

- Las experiencias que deberán ser presentadas, podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente.

Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar el máximo de contratos exigido por la entidad.

Lotes Nos. 1 y 2

Es decir, si el proponente acredita en el RUP más de cinco (05) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (05) de mayor valor. (En el caso de MIPYMES se tendrá en cuenta de acuerdo al número de contratos requeridos).

Lotes No.3

Es decir, si el proponente acredita en el RUP más de seis (06) contratos, sólo se tendrán en cuenta los seis (6) de mayor valor. (En el caso de MIPYMES se tendrá en cuenta de acuerdo al número de contratos requeridos).

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

2. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia: Los proponentes deberán aportar las certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o contratos, mediante los cuales se pueda verificar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia el objeto contractual solicitado)
e. Firma de quien expide la certificación
f. Valor total del contrato (incluyendo adiciones)

Los documentos solicitados pueden complementarse con los respectivos contratos, no obstante, lo anterior, no será de recibo para efectos de la verificación los casos en que únicamente se aporte el contrato.

Del mismo modo en caso de no contar con la información suficiente en las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación, la Entidad se reserva el derecho de solicitar copia del respectivo contrato.

Las certificaciones, o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación deben ser expedidas/suscritas por el Contratante. En el evento en que el contrato aportado haya sido objeto de interventoría, serán válidas las actas de recibo definitivo o a satisfacción o de terminación expedidas/suscritas por el interventor.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO suministrado por la Entidad o en los evidenciados en las certificaciones o documentos aportados para acreditar experiencia, que no se encuentren incluidos en el RUP, los mismos no serán tenidos en cuenta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO o en las certificaciones o documentos suministrados por los proponentes y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia aquí requerida deben ser de contratos que ya hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

4. **Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales:** Tratándose de proponentes plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

➢ **NOTA:** Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir

acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nota: De conformidad con lo descrito en los artículos, 5, 9 y 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, la Entidad verificará las condiciones del proponente, de aquella información que reportan todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, e igualmente de la efectuada mensualmente por las entidades estatales; en tal virtud la Entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente a través RUP, consultado del RUES.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 que a su tenor literal expone:

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.

Así mismo en consonancia con lo expresado en la Circular No.17 del 11 de septiembre del 2015 proferida por Colombia Compra Eficiente, en donde se señala que "*Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder*"

La **UNP** se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará que la misma sea rechazada y en este caso, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

5.3.4 CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá aportar junto con la oferta, todos los documentos y soportes requeridos en el anexo técnico que hace parte integral del pliego de condiciones.

5.3.5 FICHAS TÉCNICAS

Junto con la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso. Las fichas técnicas serán un documento que contendrá las especificaciones técnicas pertinentes, especificando sus características, materiales, imágenes de referencia, funciones principales y todas aquellas aclaraciones que deban hacerse acerca del ítem.

Para aquellos ítems que sean importados, se podrá anexar ficha técnica expedida por el distribuidor autorizado de los elementos para la correcta verificación de cada una de las características de los bienes ofrecidos.

El presente requisito técnico de obligatorio cumplimiento, se fundamenta en que la ficha técnica permite adecuar los elementos por medio de la estandarización de los mismos al basarse con los patrones establecidos, de esta forma se podrá cumplir con la calidad exigida por parte de la entidad, de igual manera, le permite a este conocer la información técnica del bien que está adquiriendo, también permite dar cumplimiento a las exigencias; así que se evitan problemas económicos, facilita la verificación de calidad de producto terminado y evita problemas jurídicos.

5.3.6 COORDINADOR OPERATIVO

El oferente deberá acreditar que cuenta dentro de su personal, con un Coordinador Operativo, con experiencia en temas logísticos.

CAPITULO 6
HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II

El presente proceso de Selección Abreviada se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados serán llamados a participar del proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo con lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II.

6.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o

desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

6.2 ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)

La UNP, en el pliego de condiciones indicará el procedimiento y reglas de la subasta electrónica, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Se desarrollará en los siguientes términos:

6.2.1 APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

6..2.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña "lista de precios" la UNP puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El margen mínimo para que sea válido cada lance deberá ser del dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si terminada la subasta inversa se presenta empate, se dará aplicación a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se

entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración de los contratos, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

Nota: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

En documento independiente debe contener la propuesta económica (DILIGENCIAR FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDO PARA CADA LOTE), de acuerdo al sobre **No. 2 – lista de precios de la propuesta económica. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la hora establecida en el cronograma del proceso.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el cronograma del proceso. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la UNP, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la UNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CAPÍTULO 7
ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Compra Eficiente, la UNP establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizaron los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la tabla Matriz para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto.

En ese sentido, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado. Así las cosas, la Unidad Nacional de Protección anexa la correspondiente **matriz de riesgos.**

CAPÍTULO 8
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de alguna de las obligaciones de los contratos a suscribir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción correspondiente, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía de las consagradas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario o asegurado sea la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP con NIT 900.475.780-1 y que contemple los siguientes amparos para todos los lotes que se señalan en el presente estudio:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Calidad del servicio	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista requiera contratar para la prestación del servicio	5%	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RCE	300 SMMLV (Lote 1) 200 SMMLV (Lote 2) 500 SMMLV (Lote 3)	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 9
ANÁLISIS SOBRE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Teniendo en cuenta el objeto contractual y de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, sus anexos 1, 3 y 4, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable Proceso de Contrata	Proceso de Contrata cubierto por el Acue Comercial
Alianza del Pa	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable Proceso de Contrata	Proceso de Contrata cubierto por el Acue Comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
BRAYAN ALEXIS OLAYA VARGA
Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
JOSE EDUARDO VARGAS GUEVARA
Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CAMILO VESGA BONILLA
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ALIDA ANDREA CALDERON OSPINA
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO AUGUSTO INFANTE CARREÑO
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREGO GRANANDOS
Estructurador Financiero

ORIGINAL FIRMADO
SHIRLENY AZUERO AGUILAR
Estructurador Financiero